

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 23 33 000 2018 00139 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

CIRLENI CASTILLO DELGADO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE

VILLAVICENCIO Y JORGE

EDUARDO MARIÑO DÍAZ

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda, por secretaría ofíciese a la Inspección Tercera de Policía de Villavicencio a fin de que allegue constancia de ejecutoria de la Resolución No.1000-56-11/531 de 2015, dictada en el trámite de segunda instancia de la querella policiva de perturbación a la posesión con número de radicado No.86 de 2015, respecto de cada uno de los querellados, inclusive, los indeterminados.

De otra parte, se reconoce personería al doctor HELMER RAMIRO SILVA RODRÍGUEZ, como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido y visible a folio 1-2 del expediente.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

MAGISTRADA